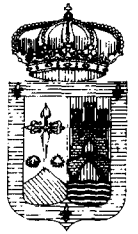


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 19 de mayo de 1988

Año VII. Núm. 60

SUMARIO

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

| | Página | Página |
|--|--------|--------|
| AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA | | |
| Cese y nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno | 802 | |

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

| | | | |
|--|-----|---|-----|
| AYUNTAMIENTO DE ALFARO | | AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO | |
| Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 | 802 | Cobranza de las Tasas sobre Toldos y Marquesinas, año fiscal 1988 | 803 |
| AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA | | Cobranza de la Tasa por instalación de vitrinas, año fiscal 1988 | 803 |
| Exposición pública de una modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana | 802 | Cobranza del arbitrio no fiscal sobre muros y medianiles sin revocar, año 1988 | 803 |
| AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA | | Oferta de empleo público | 803 |
| Exposición pública del expediente de enajenación de un inmueble | 802 | Contribuciones especiales para la realización de diversas obras | 803 |
| AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR | | AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA | |
| Exposición pública de los Padrones de Tasas e impuesto de Circulación de Vehículos | 802 | Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 | 804 |
| AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO | | AYUNTAMIENTO DE NAJERA | |
| Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 | 802 | Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza n° 15 referente a la entrada de instancias | 804 |
| AYUNTAMIENTO DE LARDERO | | Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza n° 31 referente al Polideportivo Municipal | 804 |
| Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 | 803 | | |

IV. Administración de Justicia

| | | | |
|--|-----|---|-----|
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO | | JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 4 DE ZARAGOZA | |
| Edicto | 804 | Edicto de subasta | 809 |
| Cédula de notificación | 804 | JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO | |
| Edictos de subasta | 805 | Sentencia | 809 |
| Sentencias | 805 | Cédulas de citación | 809 |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO | | Cédula de requerimiento | 809 |
| Edictos | 806 | JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO | |
| Edictos de subasta | 807 | Cédula de citación | 809 |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA | | JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO | |
| Edicto | 808 | Cédula de citación | 809 |
| Edicto de subasta | 808 | JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO | |
| Corrección de error | 808 | Edictos | 809 |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO | | JUZGADO DE DISTRITO DE HARO | |
| Edicto | 808 | Citaciones | 810 |
| Edicto de subasta | 808 | JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA | |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 19 DE MADRID | | Cédula de citación | 811 |
| Edicto de subasta | 808 | Edicto de subasta | 811 |

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

| | | | |
|---|-----|--|-----|
| CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA | | AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO | |
| Oficina de Contratación | | Exposición del pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción de 176 nichos enterramiento, 120 y 40 nichos osario y 19 panteones en el Cementerio de Varea | 812 |
| Subasta sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de vestuarios del campo de fútbol, Vista Alegre | 811 | Subasta de las obras de construcción de 176 nichos enterramiento, 120 y 40 nichos osario y 19 panteones en el Cementerio de Varea | 812 |
| Concurso abierto en tramitación anticipada de "Estudio previo a la clasificación de las vías pecuarias de nueve términos municipales de la cuenca del Alhama" | 811 | AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO | |
| AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA | | Concurso para la adjudicación del bar de las piscinas | 812 |
| Concurso para la explotación del bar de las piscinas municipales | 811 | | |

B. Otros anuncios oficiales

| | | |
|--|-----|--|
| AYUNTAMIENTO DE ARNEDO | | |
| Solicitud de licencia para la apertura de un pub | 812 | |

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Cese y nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno II.A.31

D. Amando González Sáenz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albelda de Iregua, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 52 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, dado que se encuentra ausente de este término municipal D. Juan Antonio Gómez García, miembro de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, he

resuelto cesar al mismo y nombrar a D. Julián Ochagavía Vallejo, como nuevo miembro de la Comisión de Gobierno.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y cumplimentese las formalidades prescritas en el artículo 46 del citado Real Decreto 2568/86.

La presente resolución entrará en vigor a partir, del día siguiente al de la firma.

Albelda de Iregua, a 11 de mayo de 1988.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.646

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del Presupuesto General Unico de la Corporación que ha de regir durante el ejercicio en curso, al no haberse formulado ninguna clase de reclamaciones, en el periodo de información pública, practicado mediante los anuncios reglamentarios y mediante inserción de Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 49 del 23 de abril último, pag. 654, se detalla por medio del presente el resumen del documento a nivel de capítulos.

El presupuesto aprobado, entrará en vigor una vez que se haya publicado el presente anuncio y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Estatuto de Régimen Local.

| Cap. | | Pesetas |
|---------------------------|---|--------------------|
| ESTADO DE GASTOS | | |
| 1 | Remuneraciones de personal | 100.820.014 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y servicios | 96.015.303 |
| 3 | Intereses | 20.884.131 |
| 4 | Transferencias corrientes | 25.241.604 |
| 6 | Inversiones reales | 166.963.109 |
| 8 | Variación de activos financieros | 1.000 |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 16.547.992 |
| | Total General de Gastos | 426.473.153 |
| ESTADO DE INGRESOS | | |
| 1 | Impuestos directos | 83.150.000 |
| 2 | Impuestos indirectos | 14.130.000 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 75.375.000 |
| 4 | Transferencias corrientes | 65.412.448 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 24.825.500 |
| 6 | Enajenación de Inversiones Reales | 1.000 |
| 7 | Transferencias de capital | 41.429.047 |
| 8 | Variación de activos financieros | 1.000 |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 122.149.158 |
| | Total de Ingresos | 426.473.153 |

Alfaro, 13 de mayo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública de una modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana III.C.647

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1988, el proyecto de modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Calahorra en la parcela sita en calle Gayarre, nº 14, con el expediente instruido al efecto, se somete a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas en las Oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes a su derecho.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8º.2 del Real Decreto Ley 16/1981, de 16 de octubre, debe considerarse producida la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el área afectada por el proyecto, por plazo de dos años.

En cualquier caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del proyecto de modificación del Plan General.

Calahorra, 12 de mayo de 1988.— La Alcaldesa, Mª Antonia San Felipe Adán.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Exposición pública del expediente de enajenación de un inmueble III.C.648

La Corporación Municipal que presido, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de noviembre de 1987, punto 7º, acordó, por unanimidad, que se instruya por esta Alcaldía expediente de venta en pública subasta del siguiente inmueble propiedad de este Ayuntamiento:

1º.— Inmueble sito en calle la Queda 9 con una superficie de 50 m2 con los siguientes linderos: Dcha. Maria Martinez Clavero; Izda. D. Paulino Pérez Vidorreta; Fondo: Calle Juana Jiménez.

El importe que se obtenga de la venta de dicho inmueble se destinará a satisfacer, en parte, los gastos que se originen en el capítulo 6º del Presupuesto de gastos.

A tal efecto, se abre información pública por plazo de quince días hábiles durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se presenten por los vecinos de este término municipal.

Cervera del Río Alhama, a 10 de mayo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Exposición pública de los Padrones de Tasas e impuesto de Circulación de Vehículos III.C.640

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1988, acordó aprobar los Padrones correspondientes a Tasas y al impuesto municipal de circulación de vehículos correspondientes al año 1988.

Dichos padrones se exponen al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, caso de no presentarse reclamaciones se entenderán aprobados definitivamente.

Fuenmayor, 11 de mayo de 1988.— El Alcalde, César de Marcos Hornos.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MOLCALVILLO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.649

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornos de Moncalvillo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Hornos de Moncalvillo, a 12 de mayo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.641

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|-----------------------------|--|--------------------|
| INGRESOS | | |
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Impuestos directos | 12.831.201 |
| 2 | Impuestos indirectos | 4.000.000 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 55.569.959 |
| 4 | Transferencias corrientes | 16.663.840 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 2.012.000 |
| B) Operaciones de capital | | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 9.500.000 |
| 7 | Transferencias de capital | 30.000.000 |
| 8 | Variación de activos financieros | 310.000 |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 5.000 |
| TOTAL INGRESOS . . . | | 130.892.000 |
| GASTOS | | |
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Remuneraciones de personal | 13.493.242 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios | 25.012.000 |
| 3 | Intereses | 525.000 |
| 4 | Transferencias corrientes | 1.437.372 |
| B) Operaciones de capital | | |
| 6 | Inversiones reales | 87.711.920 |
| 7 | Transferencias de capital | 405.600 |
| 8 | Variación de activos financieros | 310.000 |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 1.996.866 |
| TOTAL GASTOS . . . | | 130.892.000 |

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Lardero, a 11 de mayo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Cobranza de las Tasas sobre Toldos y Marquesinas, año fiscal 1988 III.C.642

La cobranza en curso de estas Tasas Municipales tiene señalado el siguiente vencimiento:

Periodo voluntario: 30 de junio de 1988.

Notas de interés.— Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Planta Baja Casa Consistorial.

Periodo de cobranza: Todos los días laborables comprendidos entre el 2 de mayo y el 30 de junio.

Horario: De 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20 por ciento de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 10 de mayo de 1988.— El Alcalde.

Cobranza de la Tasa por instalación de vitrinas, año Fiscal 1988 III.C.643

La cobranza en curso de estas Tasas Municipales tiene señalado el siguiente vencimiento:

Periodo Voluntario.— 30 de junio de 1988.

Notas de interés.— Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Planta Baja Casa Consistorial.

Periodo cobratorio: Todos los días laborables comprendidos entre el 2 de mayo y 30 de junio.

Horario: De 9 a 13,30.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20 por ciento de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 10 de mayo de 1988.— El Alcalde.

Cobranza del arbitrio no fiscal sobre muros y medianiles sin revocar, año 1988 III.C.644

La cobranza en curso de estos Arbitrios Municipales tiene señalado el siguiente vencimiento:

Periodo voluntario: 30 de junio de 1988.

Notas de interés:

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación Planta Baja Casa Consistorial.

Periodo cobratorio: Todos los días laborables comprendidos entre el 2 de mayo y el 30 de junio.

Horario: De 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20 por ciento de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 10 de mayo de 1988.— El Alcalde.

Oferta de Empleo Público III.C.650

Oferta de Empleo Público, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 5 de mayo de 1988.

| Grupo | Clasificación | Nº Vacan. | Denominación |
|-------------------------|---------------|-----------|-------------------------|
| A | Adm. Especial | 1 | Téc. Adm. Especial |
| A | Adm. Especial | 1 | Ingeniero |
| B | Adm. Especial | 1 | Aparejador |
| B | Adm. Especial | 1 | Agente desarrollo local |
| B | Adm. Especial | 3 | Técnico Grado Medio |
| B | Adm. Especial | 2 | Programadores |
| B | Adm. Especial | 1 | Asistente Social |
| B | Adm. Especial | 4 | Diplomado |
| C | Adm. Especial | 2 | Delineante |
| C | Adm. Especial | 2 | Maestra Guardería |
| C | Adm. General | 1 | Administrativo |
| D | Adm. especial | 3 | Monitores Socorristas |
| D | Adm. General | 17 | Auxiliar |
| D | Adm. Especial | 1 | Oficial Mec. conductor |
| D | Adm. Especial | 1 | Oficial |
| D | Adm. Especial | 1 | Oficial Albañil |
| D | Adm. Especial | 1 | Oficial de Aguas |
| D | Adm. Especial | 1 | Oficial Recaudador |
| E | Adm. Especial | 10 | Operario |
| Policia | | | |
| A | Adm. Especial | 1 | Oficial Jefe Policia |
| A | Adm. Especial | 1 | Oficial Policia |
| C | Adm. Especial | 2 | Sargento Policia |
| D | Adm. Especial | 16 | Guarderia |
| Personal Laboral | | | |
| C | Adm. Especial | 1 | Jefe Gestión Matadero |

Las plazas consignadas en la Oferta de Empleo Público, podrán incrementarse con aquellas vacantes que se produzcan durante 1988, como consecuencia de la aplicación de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, jubilaciones, o ceses, siempre que las mismas se doten presupuestariamente.

Las vacantes no cubiertas a través de las convocatorias en cursos o mediante las que se realicen durante 1988, pasarán a incrementar la Oferta de Empleo Público de 1989, salvo que se proceda a su amortización.

En las respectivas convocatorias para la provisión de vacantes, podrán reservarse hasta el 50 por ciento de las mismas, para la promoción interna.

Los funcionarios interinos nombrados para la provisión transitoria de las vacantes, cesarán automáticamente cuando la plaza que ocupen sean ocupadas por funcionarios de carrera.

De conformidad con el Acta del sorteo público celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes en todas las convocatorias para 1988, se señala como letra de comienzo la letra "C".

Logroño, 10 de mayo de 1988.— El Alcalde-Presidente.

Contribuciones especiales para la realización de diversas obras III.C.651

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 5 de mayo de

1988, adoptó, entre otros, los acuerdos de aprobar inicialmente la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras siguientes:

— Red de agua potable en calle Cigüña, tramo San Millán-Santos Ascarza.

— Red de agua potable en calles Navarrete El Mudo y Fausto Elhuyar.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho acuerdo, juntamente con el expediente instruido, a información pública por plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Gestión de Infraestructura de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones o sugerencias que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 10 de mayo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.645

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|---------------------------|---|------------|
| INGRESOS | | |
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Impuestos directos | 5.152.562 |
| 2 | Impuestos indirectos | 1.824.674 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 8.044.764 |
| 4 | Transferencias corrientes | 9.200.000 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 376.000 |
| B) Operaciones de capital | | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 100.000 |
| 7 | Transferencias de capital | 1.000 |
| 8 | Variación de activos financieros | 100.000 |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 1.000 |
| Total ingresos | | 24.800.000 |

GASTOS

| | | |
|---------------------------|--|------------|
| A) Operaciones corrientes | | |
| 1 | Remuneraciones de personal | 7.997.964 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios | 14.151.285 |
| 3 | Intereses | 1.034.513 |
| 4 | Transferencias corrientes | 220.000 |
| B) Operaciones de capital | | |
| 6 | Inversiones reales | 1.000 |
| 8 | Variación de activos financieros | 100.000 |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 1.295.238 |
| Total gastos | | 24.800.000 |

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Murillo de R. Leza, a 9 de mayo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza nº 15 referente a la entrada de instancias III.C.652

Al no haberse presentado reclamaciones, se ha elevado a definitiva el acuerdo plenario de 28 de marzo de 1988 sobre la aprobación de la Modificación de la Ordenanza nº 15 referente a la entrada de instancias, cuyo texto es el siguiente:

“1.— Modificar la Ordenanza Fiscal nº 15 en el siguiente sentido:

Art. 4º:

Epígrafe 2. Incluir al final “... , excepto la primera”.

Epígrafe 3. Queda suprimido.

Epígrafe 4. Queda suprimido”.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos en el plazo de 2 meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Nájera, 14 de mayo de 1988.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza nº 31 referente al Polideportivo Municipal III.C.653

Al no haberse presentado reclamaciones, se ha elevado a definitivo el acuerdo plenario de 28 de marzo de 1988, sobre la aprobación de la Modificación de la Ordenanza nº 31 referente al Polideportivo Municipal, cuyo texto es el siguiente:

“1º.— Modificar la Ordenanza nº 31 en el siguiente sentido:

Art. 2º: ... incluir: Polideportivo Municipal.

Art. 5º: Incluir las siguientes tarifas:

POLIDEPORTIVO

| | Ptas/hora |
|--|-----------|
| Escuelas | 150 |
| Asociaciones Deportivo Recreativas | 300 |
| Asociaciones Deportivo Lucrativas | 1.000 |
| Particulares | 1.500 |

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos en el plazo de 2 meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Nájera, 14 de mayo de 1988.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto

IV.686

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número uno de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 92/88 a instancia de Don Justino Maeztu Rioja, para la reanudación de tracto registral interrumpido de las siguientes:

1.— En Los Adobes, finca destinada a cereal de regadío rentual y de una extensión de 66,87 áreas, aún cuando en el Registro de la Propiedad aparece con 62,90 áreas, catastrada al Polígono 12, parcela número 230 y que linda al Norte, herederos de Benito Solozábal; al Sur, Marciana Alonso Zaldivar, hoy sus herederos; Este, río regador y Oeste río regador.

2.— En Los Adobes, finca destinada a cereal de regadío eventual, de una superficie de 21,40 áreas, aún cuando en el Registro de la Propiedad aparece con la de 20,96 áreas, catastrada al polígono 12, parcela 128, que linda: al Norte, Ángel García Nalda; Sur, Camino de los Adobes; Este, río regador y Oeste, carretera de Lerma a Cenicero.

Por la presente y ante su ignorado paradero se cita a Doña Mercedes y a D. Julio Vila Ortiz, en su condición de transmitentes de las fincas objeto de expediente, titulares registrales de los derechos hereditarios inscritos en la primera y titulares de la segunda y, como coherederos de Dª Carmen Ortiz Ortiz, titular registral de la primera, llamándose a los herederos

desconocidos de esta última, cítese igualmente a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada y a las demás que la Ley indica, para que dentro del término de diez días, puedan comparecer a oponerse a la acción de dominio ejercitada, con el apercibimiento del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño, a 3 de mayo de 1988.— El Secretario.

Cédula de notificación

IV.687

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de 1ª Instancia número uno de Logroño, en juicio ejecutivo señalado con el número 564/86 a instancia de Banco de Bilbao, S.A. contra Don José Angel Cisneros Igareda, con domicilio ignorado, por la presente se notifica a éste, que; en el día de la fecha se ha procedido a la subasta del vehículo que le fue embargado, Ford Mustang Hardtop, MA-5335-F, por el que se ha ofrecido la suma de cinco mil pesetas, y no siendo postura admisible se le notifica por término de nueve días, para que dentro de los cuales pueda presentar persona que mejore la postura ofrecida o pagar al acreedor liberando los bienes, conforme dispone el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido la presente en Logroño, a 5 de mayo de 1988.— El Secretario.

Cédula de notificación

IV.688

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en juicio ejecutivo señalado con el número 27/87 a instancia de Banco Industrial de Guipuzcoa, contra otro y Doña María Amelia González Martínez, en ignorado paradero, por la presente se notifica a ésta, que en la celebración de la subasta señalada para el día de hoy, en calidad de tercera, se ha ofrecido por la parte ejecutante la suma de mil pesetas, por la octava parte indivisa de una viña en el término Los Planos de Arnedo de 13,79 áreas, suspendiéndose la aprobación del remate, al no ser postura admisible, para que dentro del término de nueve días, pueda presentar persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito prevenido que marca la Ley.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, expido la presente en Logroño, a 4 de mayo de 1988.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.690

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 398/87 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra Don Juan Olmos Fernández y otra, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 22 de junio a las 11 horas. Con carácter de segunda el día 22 de julio a las 11 horas y para la tercera el día 29 de septiembre a las 11 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas aquellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

Vivienda o piso sito en Logroño, calle Caballero de la Rosa, nº 7-2º D, de reciente construcción, interior con vistas y luces a patio de manzana, valorada en tres millones quinientas mil pesetas.

Logroño, a 3 de mayo de 1988.— El Secretario.

Sentencia

IV.729

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía señalado con el número 397 de 1986, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.— Logroño, a nueve de abril de 1988.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de menor cuantía número 397 de 1986, a instancia de Don Benito Salvatierra Rivas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lodosa (Navarra), representado por el Procurador de los Tribunales Don Antonio Peche López, y defendido por el Letrado Don Eduardo Peche López, contra SVALOF ESPAÑOLA, S.L., en rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don Antonio Peche López, en nombre y representación de Don Benito Salvatierra Rivas, contra SVALOF ESPAÑOLA, S.L., debo decalar y declaro:

a) Que el contrato privado de compra-venta otorgado en nombre de la mercantil "Svalof Española, S.L." en concepto de vendedor, a favor de Don Benito Salvatierra Rivas, en calidad de comprador, sobre los bienes que se identifican como segregación en el número tercero de la exposición de la demanda, y los establecimientos en los apartados a), b) y c) del número cuarto expositivo del contrato de veinticuatro de abril de 1981, y su total contenido, reseñado en el hecho primero de la presente demanda, tiene plena validez y eficacia al reunir y cumplir la totalidad de los requisitos exigidos por la Ley.

b) Que declarada la eficacia y validez del referenciado contrato de

compra-venta, otorgado entre demandado y actor con 24 de abril de 1981, con simultaneidad del pago de la cuantía pendiente de abono o cuatro millones setecientos cincuenta mil pesetas, sea otorgada escritura pública de compra-venta por la representación de Svalof Española, S.L., a favor del comprador D. Benito Salvatierra Rivas, en los términos y condicionamientos que aparecen expresados en mentado contrato privado.

c) Que en el supuesto que los bienes objeto de la operación de compra-venta, a que venimos haciendo referencia y comprendidos en el contrato otorgado entre demandado y actor con fecha 24 de abril de 1981, estuvieren gravados con cualquier carga, en conformidad con la estipulación octava de referenciado contrato privado de compra-venta, se faculte al comprador para llevar a efecto los abonos pertinentes y que serán descontados de la cantidad pendiente de pago y cifrada en cuantía de cuatro millones setecientos cincuenta mil pesetas.

d) Que se han de imponer las costas a la demandada.

Notifíquese esta sentencia por edictos a la demandada, de no solicitarse la personal dentro del término legal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Svalof Española, S.L., expido el presente en Logroño, a 10 de mayo de 1988.— El Secretario.

Sentencia

IV.730

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía con el número 31/87, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 12 de abril de 1988.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Menor Cuantía nº 31 de 1987, a instancia de Torrealba y Bezares, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Peche López y defendido por el Letrado D. Eduardo Peche Echevarria, contra Don Francisco Trujillo Pérez, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO.— Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Peche López, en nombre y representación de Torrealba y Bezares, S.A. contra Don Francisco Trujillo Pérez, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la suma de un millón doscientas siete mil seiscientos trece pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, condenándole además al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia por edictos de no solicitarse la personal dentro del término legal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Don Francisco Trujillo Pérez, expido el presente en Logroño, a 10 de mayo de 1988.— El Secretario.

Sentencia

IV.731

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía señalado con el número 158/87 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 28 de abril de 1988.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de menor cuantía nº 158 de 1987, a instancia de Industrias Martorell, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Peche López y defendido por el Letrado D. Eduardo Peche Echevarria, contra Don Cayo Acha Benés y Doña Victoria Rubio Rioja, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Nájera, en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don Antonio Peche López, en nombre y representación de Industrias Martorell, S.A., contra Don Cayo Acha Benés y Doña Victoria Rubio Rioja, debo condenar y condeno a éstos a pagar al actor la suma de seiscientos treinta y dos mil noventa y nueve pesetas de principal más intereses pactados, condenándoles además al pago de los intereses legales desde la interposición de la demanda y las costas.

Notifíquese esta sentencia por edictos a los demandados de no solicitarse la personal dentro del término legal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Don Cayo Acha Benés y Doña Victoria Rubio Rioja, expido el presente en Logroño, a 10 de mayo de 1988.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.713

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño,

como se tiene acordado.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el n° 451/87 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra Don Miguel Angel Marcilla Isla y otros en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 28 de julio a las 11 horas. Con carácter de segunda el día 28 de septiembre a las 11 horas y para la tercera el día 28 de octubre a las 11 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Propiedad de D. Miguel Angel Marcilla Isla y D^a María Jesús Martínez; de carácter ganancial.

1.— Urbana, sita en la ciudad de Alfaro. Una ochenta-ava parte indivisa, señalada con el n° 36, del Departamento Uno o local sito en planta de sótano, destinado a garage-aparcamiento, con derecho a utilizar la plaza de garage n° 36, del Edificio en Plaza de la Esperanza. Todo el local tiene una superficie de 2.085 m². Situación Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro. Tomo 404. Folio 36. Finca 25.895/36. Se estima un valor de 200.000 Pts. (doscientas mil pesetas).

2.— Urbana, sita en la ciudad de Alfaro. Departamento ochenta y cuatro. Vivienda tipo G, situado en la tercera planta del Edificio en Plaza de la Esperanza. Tiene su acceso por el portal n° 9 del inmueble, mano izquierda. Superficie de 97,66 m². útiles. Su cuota 1,049%. Situación registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro. Tomo 403. Folio 133. Finca 25.888. Tiene cargas anteriores. Se estima un valor de 4.000.000 Pts. (cuatro millones de pesetas).

Propiedad de D. Jesús Martínez Castilla. De carácter privativo.

1.— Rústica. Sita en la ciudad de Alfaro, término de La Cañada. Superficie: 5 Hectáreas, 90 Áreas, y 15 centiáreas. Polígono 94. Parcelas 10 y 13. Situación registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro. Tomo 236. Folio 132. Finca n° 13.719. Se estima un valor de 7.000.000 Pts. (siete millones de pesetas).

2.— Urbana. Mitad indivisa de la Casa sita en la ciudad de Alfaro, en calle del Burgo, n° 5. Superficie 525 m². Situación Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro. Tomo 174. Folio 5. Finca n° 9.199. Se estima un valor de 3.500.000 Pts. (tres millones quinientas mil pesetas).

3.— Rústica. Sita en la ciudad de Alfaro, término de Cabezorrojo. Superficie: 1 Hectárea, 10 áreas y 40 centiáreas. Polígono 96. Tercera parte de la parcela n° 81. Situación Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro. Tomo 370. Folio 30. Finca n° 23.041. Se estima un valor de 525.000 Pts. (quinientas veinticinco mil pesetas).

4.— Rústica. Sita en la ciudad de Alfaro, término de La Cañada. Superficie de 1 hectárea, 18 áreas y 12 centiáreas. Polígono 97, mitad de la parcela n° 13. Situación Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro. Tomo 370. Folio 31. Finca n° 23.042. Se estima un valor de 1.400.000 Pts. (un millón cuatrocientas mil pesetas).

5.— Rústica. Sita en la ciudad de Alfaro. Corral con cubierto, término de Cabezorrojo. Superficie: Mide el cubierto 48 m² y el corral 105 m². Situación Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro. Tomo 236. Folio 134. Finca 13.720. Se estima un valor de 10.000 Pts. (diez mil pesetas).

Propiedad de D^a Carmen Martínez Bartolomé, de carácter privativo.

1.— Rústica. Quinta parte indivisa. Sita en la ciudad de Alfaro término de Cabezcanales. Superficie: 1 hectárea, 51 áreas. Situación Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro. Tomo 124. Folio 164. Finca n° 7.367. Se estima un valor de 720.000 Pts. (setecientas veinte mil pesetas).

2.— Urbana. Quinta parte indivisa de la casa sita en Alfaro, en calle de Cantón, n° 30. Consta de bajo, un piso y corral. Superficie 92 m². Situación Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro. Tomo 207. Folio 17. Finca n° 11.295. Valorada en 300.000 Pts. (trescientas mil pesetas).

3.— Urbana. Quinta parte indivisa del corral sito en Alfaro, calle de Carretil del Piteo, n° 5. Superficie 150,39 m². Situación Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro. Tomo 304. Folio 159. Finca n° 18.550. Valorada en 300.000 Pts. (trescientas mil pesetas).

4.— Rústica. Quinta parte indivisa, sita en la ciudad de Alfaro,

término de Cabezcanales, sitio Altillo del Pilar. Superficie: 1 hectárea, 7 áreas, 93 centiáreas. Situación Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro. Tomo 359. Folio 47. Finca 21.799. Valorada en 104.000 Pts. (ciento cuatro mil pesetas).

5.— Rústica. Quinta parte indivisa, sita en la ciudad de Alfaro, término de Fenojar. Superficie: 1 hectárea, 4 áreas. Polígono 45. Parcela 28 parte. Situación Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro. Tomo 257. Folio 52. Finca 15.069. Valorada en 500.000 Pts. (quinientas mil pesetas).

6.— Rústica. Quinta parte indivisa, sita en la ciudad de Alfaro, término de Cabezcanales. Superficie: 30 áreas y 17 centiáreas. Situación Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro. Tomo 124. Folio 168. Finca n° 7.368. Valorada en 144.000 Pts. (ciento cuarenta y cuatro mil pesetas).

7.— Rústica. Quinta parte indivisa, sita en la ciudad de Alfaro, término de Tambarría. Superficie 79 áreas, 80 centiáreas. Polígono 33. Parcela 32. Situación Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro. Tomo 212. Folio 153. Finca 11.789. Valorada en 76.000 Pts. (setenta y seis mil pesetas).

8.— Rústica. Quinta parte indivisa, sita en la ciudad de Alfaro, término de Cascajo. Superficie 35 áreas y 80 centiáreas. Situación Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro. Tomo 33. Folio 225. Finca 2.393. Valorada en 104.000 Pts. (ciento cuatro mil pesetas).

9.— Rústica. Quinta parte indivisa, sita en la ciudad de Alfaro, término de Cabezuolo. Superficie: 12 áreas. Polígono 65. Parcela 19. Situación Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro. Tomo 134. Folio 67. Finca 3.019. Valorada en 20.000 Pts. (veinte mil pesetas).

Logroño, a 6 de mayo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.691

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo n° 260 de 1985, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, contra D. Jesús Alcubierre Acín y su esposa D^a Julia Lázaro García, con último domicilio conocido en esta ciudad, calle Logroño, digo Senado, n° 1-6° B y, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.243.145 Pts., por medio del presente se ha acordado hacer saber a dichos demandados, haberse ofrecido, en la subasta celebrada el día 11 de enero pasado, por la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, sobre la vivienda o piso sexto izquierda, de la casa sita en Logroño, c/ Senado, n° 1, la cantidad de cien mil pesetas, haber quedado suspendido el remate y requerirles para que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor librando el bien o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 o pagar la cantidad ofrecida por el postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al proio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante podrá aprobar el Juez.

Dado en Logroño, a 2 de mayo de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.692

Juzgado de Primera Instancia número dos y su partido.

Por el presente, hace saber: Que, ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio n° 426 de 1987, promovido a instancia de D^a Raquel Castrillo Ríos, mayor de edad, casada con D. Antonio Lacruz Izquierda, industrial y vecina de Nájera, sobre reanudación de tracto registral interrumpido de la siguiente finca urbana, sita en la ciudad de Nájera:

“En la calle General Mola, antes denominada Arrabal de La Estrella, casa-habitación señalada con el n° 13 de gobierno y que tiene un huerto o corral a la espalda. Mide el edificio una superficie de planta de setenta y un metros cuadrados y que se compone de planta baja destinada a cochera, un piso distribuido en habitaciones y otra planta más destinada a desván. El patio tiene una superficie de nueve metros cuadrados. Linda todo ello por la derecha entrando, herederos de Julián Larrea; izquierda, herederos de Victoriano Rubio; al fondo o espalda, herederos de Julián Larrea y frente, calle de su situación.”

Y, por medio del presente se cita a los desconocidos herederos de D. Tiburcio Mínguez García, D^a Jacinta Díez González, D^a Sinforsosa Díez González, D^a Justa García de Cejas, D. José Mínguez García, D. Vicente Mínguez García, D. Pedro Mínguez García, D. Félix Mínguez González y D. Justo Mínguez García, titulares registrales de la casa y huerto objeto del expediente y, asimismo, se convoca, por medio de edictos, a las personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, si lo estiman conveniente, comparezcan en el expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 26 de abril de 1988.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.693

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial sumario de la Ley Hipotecaria artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes, que se tramita en este Juzgado con el número 469-86, a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja representado por el Procurador Sr. González, contra las fincas hipotecadas por los demandados D. José Alberto Solano del Rincón y D^a Esperanza Martínez García se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de las fincas que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

— Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las once horas de su mañana.

— La primera por el tipo de tasación el día 6 de julio.

— La segunda por el 75 por 100 del tipo de tasación el día 6 de septiembre.

— La tercera sin sujeción a tipo el día 3 de octubre, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

— Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo por el que sale la primera y segunda, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

— Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar para la primera el 20 por 100 del tipo en que sale, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas o sea el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

— Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderán señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

BIENES OBJETO DE SUBASTA Y PRECIO DE TASACION:

Vivienda o piso 1^o derecha tipo A consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, dos baños, terraza y tendero. Ocupa una superficie útil de ciento dos metros y dieciséis decímetros cuadrados y construida de 134,07 m². y linda Norte, patio luces, hueco escalera, pasillo distribución y vivienda B, Sur, vivienda izquierda del portal 5, Este juego escalera y calle Luis de Ulloa y Oeste, pasillo distribución, patio luces y patio manzana. Tiene el uso de un aparte del patio de luces. Su acceso es por el portal siete de calle Luis de Ulloa. Cuota de participación en el inmueble un entero y noventa céntimos por ciento. Forma parte del edificio sito en esta capital en las calles Luis de Ulloa números 3, 5, 7 y 9 (hoy 3, 5, 7 y 7 bis) y Cigüeña, 58. Valorado en Tres millones trescientas mil pesetas (3.300.000 Ptas.).

Dado en Logroño, a 4 de mayo de 1988.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.694

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial sumario de la Ley Hipotecaria artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes, que se tramita en este Juzgado con el número 23/87, a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, S.A. representada por el Procurador Sr. González, contra las fincas hipotecadas por los demandados Don Eduardo del Alamo Carranza y D^a M^a del Carmen Santamaría Armas se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de las fincas que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

— Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las once horas de su mañana.

— La primera por el tipo de tasación el día 8 de julio.

— La segunda por el 75 por 100 del tipo de tasación el día 7 de septiembre.

— La tercera si sujeción a tipo el día 4 de octubre, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

— Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo por el que sale la primera y segunda, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

— Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar para la primera el 20 por 100 del tipo en que sale, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas o sea el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla

4^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

— Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

BIENES OBJETO DE SUBASTA Y PRECIO DE TASACION:

La vivienda o piso sexto tipo E), centro, que consta de cocina, comedor-estar, tres dormitorios, vestíbulo, pasillo un armario empotrado, un balcón a la calle de la Campo y Baño. Ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros cuadrados y setenta y dos decímetros y construida de 119,67 m² y linda: al Norte, con la casa número uno de la calle de la Campo; al Sur, pasillo de acceso a las viviendas, vivienda tipo D) de la misma planta y escalera y patio de luces; al Este, con patio de luces y calle de la Campo; y al Oeste, con la vivienda tipo D) de la misma planta y escalera, patio de luces, pasillo de acceso a las viviendas y con resto de finca matriz. Esta vivienda tiene su acceso por la escalera izquierda. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del dos enteros, cuatro céntimos por ciento. Expresada porción de finca, forma parte de la casa sita en esta ciudad de Logroño, en la Avenida de Gonzalo de Berceo, por donde tiene su entrada señalada con el número 22, haciendo esquina a la calle La Campa. Valorada en Dos millones trescientas mil pesetas.

Dado en Logroño, a 5 de mayo de 1988.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.695

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 158-86, instado por Banco de Bilbao, S.A., contra Mercantil Pilzhusli Española, S.A., Don Juan José Rubio López y D^a Florentina Garrido Blanco, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 11 de julio, 9 de septiembre y 5 de octubre, a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1^a.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2^a.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3^a.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4^a.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5^a.— Que los títulos no constan en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Bienes de D. Juan José Rubio López y esposa:

— Casa chalet unifamiliar tipo A-16, conjunto residencial Monte-Soria, construida sobre un solar de 237 m² de los que la edificación ocupa 70 m². siendo el resto destinado a jardín, constanding de semisótano, Planta baja y primera, con cuota de participación del 2,28%. Valorado en Doce Millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (12.450.000 Ptas.).

— Piso o vivienda 4^o G de la casa sita en la calle Gonzalo de Berceo de Logroño edificio Las Palmeras con una superficie útil de 70,94 m² y cuota de participación en el inmueble del 0,132%. Valorado en Cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas (4.250.000 Ptas.).

— Local comercial en entreplanta sito en la calle Gonzalo de Berceo número 2, 4, 6, 8, 10, 12, 13 y 15 esquina a calle Trinidad, edificio Las Palmeras, de 83,30 m² y cuota de participación de 0,360%. Valorado en Cuatro millones novecientas cincuenta mil pesetas (4.950.000 Ptas.).

— Plazas de garaje número 117, 118 y 119 situadas en planta sótano del mismo edificio con el 3,693 avas partes del mismo. Valorado en Un millón ochocientas mil pesetas (1.800.000 Ptas.).

Bienes de la mercantil Pilzhusli Española, S.A.:

— Pabellón sito en Fuenmayor, Carretera de Navarrete s/n destinado

a fines Industriales, con dos anexos destinados a servicios y vestuarios, ocupa una superficie de 205 m2 siendo la totalidad de la finca de unos 820 m2. Valorado en Cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 Ptas.).

Dado en Logroño, a 5 de mayo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

IV.714

Dª María del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra y su partido, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato nº 302/87, a instancias de D. José Bacaicoa Jacobo.

El promotor interesa la declaración de herederos abintestato de su hermano D. Luis Bacaicoa Jacobo, que falleció en Zaragoza el día 21 de marzo de 1986, en estado de soltero y sin descendientes a la edad de 67 años, a fin de que se declare únicos herederos del difunto a sus dos hermanos de doble vínculo D. José y D. Pelayo, y a su media hermana Dª María Consuelo Bacaicoa Barroque.

Se libra el presente a fin de que quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante éste Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Calahorra, a 2 de diciembre de 1987.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.715

El Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra, hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo nº 255/87, a instancias de Cristalería Gimeno, S.A. contra Dª Yolanda y D. Miguel Angel Marcilla Isla, habiéndose acordado que el día 22 de junio de 1988, a las 10,45 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los arts. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cartas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia subasta para el día 20 de julio de 1988, a las 10,45 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 21 de septiembre de 1988, a las 11 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— 1 Equipo de música compuesto de cassette y amplificador. Valorado en 14.250 Pts.

— 1 tocadiscos marca Aures y otro marca Lenco, modelo L 450 don dos altavoces. Valorado en 17.500 Pts.

— 1 televisor color Westinghouse de 24". Valorado en 10.000 Pts.

— 1 cafetera de tres brazos marca Visacrem. Valorada en 11.950 Pts.

— 1 Setal Málaga, matrícula LO-9607-G. Valorado en 865.000 Pts.

Dado en Calahorra, a 6 de mayo de 1988.— La Secretaria.

Corrección de error

IV.608

Advertido error en la publicación del edicto de subasta correspondiente al Juicio Ejecutivo nº 250/87, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 53 de 3 de mayo de 1988, en su página 709, segunda columna, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En el apartado "Bienes objeto de subasta" del citado edicto, se publica como valoración del Lote nº 3 la cantidad de 150.000 Pts., siendo la valoración real de 1.500.000 Pts.

Calahorra, 13 de mayo de 1988.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.716

Don José Ramón González Clavijo, Juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Dominio número 33/88 a instancias de Máximo Pérez Díaz representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde para la reanudación del tracto registral interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada cuantía de 258.994 Pts., sobre la finca siguiente:

"Casa en Briones, y su calle de la Concepción, señalada con el número tres compuesta de bajo y dos pisos con un patio anejo. Mide la casa ciento veinte metros cuadrados, y el patio treinta y ocho metros y medio. Linda a la derecha entrando, de Tomás Abalos Rojo; izquierda, calle; espalda, Paseo de las Cercas del Toro; y frente, la calle de su situación."

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los

cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Dado en Haro, a 2 de mayo de 1988.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.732

Don José Ramón González Clavijo, Juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de 1ª Instancia de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución de sentencia de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 203/85 a instancias de Entidad Mercantil "Arquitectura y Vivienda, S.A." representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde contra Edificio Castilla, S.A. representado por la Procuradora Doña Milagros Vernis Delgado, sobre reclamación de cantidad, cuantía de 18.320.576,16 pesetas, en los que se ha acordado sacar a la venta en público subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado; que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta esta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala para la celebración de la primera el próximo día 20 de junio a las 12,30, se señala para la segunda el día 20 de julio a las 12,30, para la tercera el 20 de septiembre a las 12,30 y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1.506, 1.507 y 1.508 de la L.E.C. reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

1º.— Local nº 2 en planta baja en calle Avda. Bretón de los Herreros nº 1 bis en la ciudad de Haro. Inscrito en el Registro de la Propiedad de la misma al tomo 1.575, folio 72, finca nº 17.749. Valorado en 27.500 Pts.

2º.— Local nº 2 en planta baja en la calle Castilla nº 8 de la ciudad de Haro. Inscrita al tomo 1.586, folio 7, finca nº 8 de la ciudad de Haro. Valorado pericialmente en 27.177.500 Pts.

Dado en Haro, a 2 de mayo de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 19 DE MADRID

Edicto de subasta

IV.717

Don Manuel Elola Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 19 de los de Madrid.

Hago saber: Que el día 30 de junio de 1988, a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la 5ª planta de Pza. Castilla, nº 1, se sacará a pública subasta la finca y por el precio tipo que luego se dirá.

Si ese día se declarara desierta esa primera subasta, también anuncia segunda que será el día 28 de julio de 1988, a las 11,10 horas, y por el 75 por 100 del precio inicial, si tampoco se vendiera lo subastado se señala para tercera y última subasta sin sujeción a tipo o precio ninguno el día 22 de septiembre de 1988, a las 11,10 horas, en el local ya citado.

Las condiciones de esta subasta se encuentran en la Secretaría de este Juzgado en el procedimiento Hipotecario nº 1.476/85, así como también la certificación del Registro de la Propiedad.

Todos los licitadores aceptan como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que la finca tenga subrogándose en su responsabilidad.

FINCA OBJETO DE SUBASTA: Solar y edificio en la carretera de Francia, sitos en la Villa de Rincón de Soto, sin número de gobierno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaró (La Rioja), al tomo 200,

libro 33, de Rincón de Soto, folio 250, finca nº 3.275, inscripción 5ª, inscripción 6ª de hipoteca.

Solar edificable en la c/ Nueva de dicha villa de Rincón de Soto, sin número de gobierno. Inscrita en el mismo Registro de la propiedad que la anterior, al tomo 200, libro 33, de Rincón de Soto, folio 89, finca nº 3.276, inscripción 6ª.

Tipo para la primera subasta: finca nº 3.275 por un valor de 30.960.000 Pts.

Finca nº 3.276 por un valor de 12.040.000 Pts.

Los licitadores que quieran tomar parte en la subasta deberán previamente en la cuenta de la Caja Postal de Ahorros de este Juzgado, el 50 por 100 del tipo de tasación para cada una de ellas.

Y para que sirva también de Cédula de notificación de dichos señalamientos a Hijos de M. Garavilla, S.A. al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la regla 7ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Madrid, a 25 de abril de 1988.— El Secretario, Manuel Elola Somoza.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE ZARAGOZA

Edicto de subasta

IV.696

El Juz de Primera Instancia número Cuatro de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos número 1.912-B de 1982, a instancia del actor: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que goza de los beneficios de Justicia Gratuita representado por el Procurador Sra. Bonilla y siendo demandados: Don Alejandro, Don Francisco José, Doña Emilia y Don Francisco Javier Martínez-Corbalaán Sáenz de Tejada con domicilio en Logroño.

Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1ª.— Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2ª.— Se admitirán posturas por escrito, en sobre depositado en la mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3ª.— Dicho remate podrá cederse a tercero.

4ª.— Tendrá lugar en este Juzgado a las 11 horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 1 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avaluos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte:

Segunda subasta: El 1 de septiembre siguiente; en esta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avaluos. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 30 de septiembre próximo inmediato; y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1.— 5.186 acciones de la entidad IBABELLOSA, S.A.: 907.550 Pts.

2.— 190 acciones de la entidad Superficies Agrícolas, S.A.: 26.856.196 Pts.

3.— 50% participación de Nueva Cerámica, S.L.: 350.649.200 Pts.

4.— 50% participación de Ladrilleras de Santo Domingo, S.L.: 78.766.985 Pts.

Total: 1.363.822.381 Pts.

Dado en Zaragoza, a 5 de mayo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.718

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno.

Doy fe: Que en juicio de faltas nº 8 del año 1987 por lesiones atropello seguido contra Alfonso Cañas Matute, se ha dictado con fecha 22-3-88 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Alfonso Cañas Matute, como autor responsable de una falta de imprudencia simple a la pena de multa de 14.000 Pts. con arresto sustitutorio de siete días en caso de impago; a la pena de reprensión privada y privación del permiso de conducir por término de un mes; costas y que indemnice a Jesús Gregorio Torrealba Domínguez en la cantidad de 150.000 Pts. por las lesiones y 100.000 Pts. por las secuelas, y al Instituto Nacional de la Salud en 6.898 Pts., devengando estas cantidades el interés legal hasta su pago, y declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Miguel Ángel Cañas Matute.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Alfonso Cañas Matute cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 3 de mayo de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.733

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 523/86 seguidos en este Juzgado sobre daños de tráfico se cita a Miguel Ángel de la Mota Calleja, cuya última residencia era en Pio XII, nº 10 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de propietario, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 31 de mayo a las 10,20 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 10 de mayo de 1988.— El Secretario.

Cédula de requerimiento

IV.737

En el juicio de faltas nº 198/86, seguido por este Juzgado sobre robo gasolina, se ha acordado requerir al condenado en el mismo José Javier Peso Grijalba, hijo de Gregorio y de Antonia, nacido en Bilbao, el día 3-9-62, de estado no consta, profesión no consta, con D.N. de Identidad nº no tiene, y cuyo último domicilio conocido fue en Basauri Cano, 3-12 B y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir siete días de arresto domiciliario.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 9 de mayo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.719

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 862-87 sobre imprudencia-daños se cita a Julián Ortega Ruiz cuya última residencia era Arnedo y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 20 de junio y hora de las 10,25, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 5 de mayo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

Cédula de citación

IV.720

La Sra. Juez de Distrito de Alfaro, en providencia dictada en esta misma fecha en el Juicio de Faltas nº 35/88 por hurto, manda se cite de comparecencia ante este Juzgado, para el día 8 de junio a las 10,30 horas, en calidad de inculpada a Julia Goris Cao, cuya última residencia era en Rincón de Soto, c/ Francisco Llorente nº 1 y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del referido juicio, apercibiéndole que deberá comparecer de cuantos medios de prueba intente valerse y si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la inculpada Julia Goris Cao y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Alfaro, a 7 de mayo de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEADO

Edicto

IV.721

Don Félix Angel González Losantos, Juez de Distrito de Arnedo. (La Rioja).

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo bajo el número 46/86, se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia de Sevilla, S.A. representado por el Procurador Sr. Esteban Gorostiaga contra Juan José González Castro sobre reclamación de cantidad de 108.522 pesetas, en la cual ha recaído la siguiente resolución:

“En Arnedo, a 30 de marzo de 1987.— Vistos por Don Félix Angel González Losantos; Juez de Distrito en providencia de esta Ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 46/86 seguidos ante este Juzgado, instados por la mercantil Sevilla, S.A. representada por el Procurador Don Roberto Esteban Gorostiaga y defendida por el Letrado Don Jesús Gil Gibernau, contra Don Juan José González Castro, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de San Feliu de Llobregart (Barcelona) y contra su esposa a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 108.522 pesetas. Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial formulada por el Procurador Sr. Esteban Gorostiaga, en nombre y representación de la mercantil Sevilla, S.A. ejercitando acción personal contra Don Juan José González Castro y su esposa, ésta a los solos efectos del Art. 144 del Reglamento Hipotecario, debo declarar como que el Sr. González Castro, adeuda a la actora la cantidad de 108.522 pesetas y en consecuencia, condenarle como le condeno, a que haga pato a la actora

Sevillas, S.A. la cantidad expresada, incrementada por los intereses legales por ella devengados desde el día de la presentación de la demanda ante este Juzgado. Todo ello con expresa imposición de costas al demandado, Sr. González Castro.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, manda y firmo.”
Dado en Arnedo, a 9 de mayo de 1988.

Edicto

IV.722

Félix Angel González Losantos, Juez de Distrito de Arnedo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 56/85 se siguen actuaciones de Juicio de cognición a Instancia de Sevilla, S.A. representada por el Procurador Sr. Esteban contra Francisco Alcázar Yébenes y Fuensanta Oliver Navarro, sobre reclamación de 52.655 pesetas. En la que ha caído la siguiente resolución: “En Arnedo, a 25 de enero de 1987.— Vistos por Don Félix Angel González Losantos, Juez de Distrito P.T. en Arnedo, los presentes autos de juicio de Cognición número 56/85 seguidos ante este Juzgado a instancia de mercantil Sevilla, S.A. representada por el Procurador Don Roberto Esteban Gorostiola y defendida por el Letrado Don Jesús Gil Gibernau contra Don Francisco Alcaraz Yébenes, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en Cartagena (Murcia) en c/ Angel Bruna, número 11-8º que ha sido declarado en situación procesal de rebeldía, y contra su esposo a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, versando el proceso sobre reclamación de cantidad y cuantía 52.655 pesetas. Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Esteban Gorostiola, en nombre y representación de la mercantil Sevilla, S.A. ejercitando acción personal dimanante de contrato de compraventa mercantil contra Don Francisco Alcázar Yébenes, y su esposa ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario debo declarar como declaro que el Sr. Alcázar Yébenes adeuda a la parte actora la cantidad de 52.655 pesetas y en consecuencia, condenarle como le condeno, a que haga pago a la mercantil Sevilla, S.A. de la cantidad expresada incrementada por los intereses legales por ella devengados desde el día de presentación de la demanda ante este Juzgado. Todo ello con expresa imposición de costas al demandado Sr. Alcaraz Yébenes.”

Y para que conste y sirva de notificación expido el presente en Arnedo a 10 de mayo de 1988.

Edicto

IV.723

Félix Angel González Losantos, Juez de Distrito de Arnedo (La Rioja).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 8/85 se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia de Calzados Riojanos, S.A. contra Antonio Frago Martin, el primero representado por el Procurador Sr. Esteban Gorostiola, sobre reclamación de 186.060 pesetas, en la que ha recaído la siguiente:

“En Arnedo, a 28 de marzo de 1988.— Vistos por Don Félix Angel González Losantos, Juez de Distrito en P.T. de esta Ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 8/85, seguidos ante este Juzgado, instados por la Mercantil Calzados Riojanos, S.A. representada por el Procurador Don Roberto Esteban Gorostiola y defendida por el Letrado Don Jesús Gil Gibernau, contra Don Antonio Frago Martin mayor de edad, casado, y con domicilio en Lepe (Huelva) en calle Queipo de Llano número 8, que ha sido declarado en situación procesal de rebeldía, y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, versando el proceso sobre reclamación de cantidad y cuantía de 186.060 pesetas. Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Esteban Gorostiola, en nombre y representación de la mercantil Calzados Riojanos, S.A. ejercitando acción personal contra Don Antonio Frago Martin, y su esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario debo declarar como declaro que el Sr. Frago Martin adeuda la parte actora la cantidad de 186.060 pesetas y en consecuencia condenarle como le condeno, a que haga pago a la mercantil Calzados Riojanos, S.A. de la cantidad expresada incrementada por los intereses legales por ella devengados desde el día de la presentación de la demanda ante este Juzgado. Todo ello con expresa imposición de costas al demandado Sr. Frago Martin.”

Y para que conste y sirva de notificación expido el presente en Arnedo, a 10 de mayo de 1988.

Edicto

IV.724

Don Félix Angel González Losantos, Juez de Distrito de Arnedo (La Rioja).

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo y bajo el número 23 de 1987, se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia de Sevilla, S.A. contra Fermina Díaz Pastor, sobre reclamación de 87.750 pesetas que en los presentes autos ha recaído la siguiente resolución:

“En Arnedo, a 27 de enero de 1988.— Vistos pro Don Félix Angel González Losantos, Juez de Distrito en P.T. de esta Ciudad los presente

autos de juicio de cognición número 23 de 1987 seguidos ante este Juzgado instados por la mercantil Sevilla, S.A. representado por el Procurador Sr. Roberto Esteban Gorostiola y defendido por el Letrado Don Jesús Gil Gibernau, contra Doña Fermina Díaz Pastor, mayor de edad, casado industrial y vecino de Baracaldo (Vizcaya) c/ Andalucía número 8, y contra su esposo a los solos efectos del Art. 144 del Reglamento Hipotecario, versando el proceso sobre reclamación de cantidad y cuantía de 87.750 pesetas.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Esteban Gorostiola, en representación de la mercantil Sevilla S.A. contra Doña Fermina Díaz Pastor y su esposo éste a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, debo declarar como declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 87.750 pesetas de la que ya han hecho efectivas la cantidad de 67.000 pesetas y en su consecuencia, condenarle como le condeno a que hagan pago a la mercantil Sevilla, S.A. del resto de la cantidad reclamada, incrementada por los intereses legales por ella devengados desde el día de presentación de la demanda ante este Juzgado. Todo ello con expresa imposición de costas a la demandada Sra. Díaz Pastor.”

Dado en Arnedo, a 9 de mayo de 1988.

Edicto

IV.725

Félix Angel González Losantos, Juez de Distrito de Arnedo (La Rioja).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 26/86 se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia de Don Demetrio Domínguez S.A. representado por el Procurador Sr. Esteban contra Juan Ibáñez Robisco, sobre reclamación de cantidad de 226.000 pesetas, en la que ha recaído la siguiente:

“En Arnedo a 18 de febrero de 1988.— Vistos por Don Félix Angel González Losantos, Juez de Distrito P. T. de esta Ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 26/86, seguidos en este Juzgado instados por la mercantil Demetrio Domínguez, S.A. representado por el Procurador Don Roberto Esteban Gorostiola y defendida por el Letrado Don Jesús Gil Gibernau, contra la mercantil Juan Ibáñez Robisco, S.A. en la persona de su representante legal, con domicilio social de Guadalajara, c/ Olmillos número 8 declarada en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 226.000 pesetas. Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Esteban Gorostiola en representación de la mercantil Demetrio Domínguez, S.A. ejercitando acción personal contra la mercantil Juan Ibáñez Robisco, S.A. debo declarar como declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de Doscientas veintiseis mil pesetas, y su consecuencia, condenarle como le condeno a que haga pago a Demetrio Domínguez, S.A. la cantidad expresada, incrementada por los intereses legales por ella devengados desde el día de presentación de la demanda ante este Juzgado. Todo ello con expresa imposición de costas a la Mercantil demandada.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en Arnedo a diez de mayo de 1988.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO*Citación*

IV.726

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de Juicio de Faltas número 15/86 seguido en este Juzgado por la presunta falta de daños por pastoreo se cita a Eugenio Crespo Sañudo, vecino de San Asensio en la actualidad en ignorado paradero para que comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito de esta Ciudad el próximo día 8 de junio a las 12 horas al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio, previéndole de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá pararle el perjuicio a que hubier elugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal para con el referido en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Haro, a 9 de mayo de 1988.— La Secretaria.

Citación

IV.727

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de Juicio de Faltas número 222/86 seguidos en este Juzgado por la presente falta de daños por pastoreo se cita a Eugenio Crespo Sañudo, con último domicilio en San Asensio en la actualidad en ignorado paradero para que comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito de esta Ciudad el próximo día 22 de junio a las 10,20 horas al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio, previéndole de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma para con el referido en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Haro, a 9 de mayo de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Cédula de citación

IV.738

Baceta Aguirre, María Rosario, mayor de edad, viuda, sin ocupación especial y vecina de Abadiano (Vizcaya), y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito el día 14 de junio próximo a las 10 horas, en concepto de demandada para asistir con los medios de prueba que precise utilizar al Juicio de desahucio número 90/87, promovido por Don Arturo Murillo Arenas, con el apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por conforme con el apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por conforme con el desahucio del piso 2º decha. de la casa sita en la calle General Franco, 31 de esta Ciudad.

Santo Domingo de la Calzada, a 6 de mayo de 1988.— La Secretario.

Edicto de subasta

IV.739

Don José Luis Coello Molina, Juez de Distrito de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).

Hace saber: Que en este Juzgado de Distrito se siguen autos de juicio de cognición número 44 de 1987, a instancia de Don Efrén Aguilar Arenas, mayor de edad y de esta vecindad, contra Don Pablo Villaverde Fernández, también mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Nájera, sobre reclamación de 80.625 pesetas, en los que se saca en venta y pública subasta el bien que luego se dirá habiéndose señalado para la primera el día 10 de

junio a las 10 horas. Con caracter de segunda el día 4 de julio a las 10 horas y para la tercera el día 30 de julio próximo a las 10 horas.

Los autos y certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Condiciones de la subasta: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o CAZAR, en esta Plaza, cuenta provisional de consignaciones del mismo, al menos el 20 por ciento del valor de tasación del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del de valor de tasación rebajado éste en un 25%. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastaas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento referido.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

Rústica: Heredad secano en Rodezno al Pago de Valpierre, con dos hectáreas, cuarenta y seis áreas, sesenta centiáreas. Linda Norte: Atanagildo Gordo y Celio Fernández; Sur, cava de Valpierre; Este, Celio Fernández y Juan Francisco Nicolás del Campo y José María Lumbreras; y Oeste, Camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, en el tomo 1.401, Libro 55, folio 187, finca número 5.655, inscripción 1ª.

Valorada en 4.932.000 pesetas.

Sango Domingo de la Calzada, a 9 de mayo de 1988.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

Subasta sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de vestuarios del campo de fútbol, Vista Alegre. Expediente n° 08-1-1.1-012/88

V.A.246

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca la siguiente subasta, en tramitación anticipada:

Objeto: Contratación de las obras "Vestuarios campo de fútbol, Vista Alegre, en Logroño".

Presupuesto de contrata: 10.403.163 Pts.

Plazo de ejecución: Seis meses (6).

Clasificación. Grupo: C Subgrupo: 2 Categoría: d.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 15 de junio de 1988.

Apertura de proposiciones: Se anunciará previamente en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (c/ Portales, 1) y en la Oficina de Contratación (c/ Vara de Rey, 3-2º), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 16 de mayo de 1988.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso abierto en tramitación anticipada de "Estudio previo a la clasificación de las vías pecuarias de nueve términos municipales de la cuenca del Alhama" (Expediente n° 04-5-2.1-014/88)

V.A.254

La Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente convoca el siguiente concurso en tramitación anticipada.

Objeto: Estudio previo a la clasificación de las vías pecuarias de nueve términos municipales de la cuenca del Alhama.

Presupuesto de contrata: Un millón ochocientas cuarenta y ocho mil pesetas (1.848.000 Pts.).

Fianza provisional: Treinta y seis mil novecientos sesenta pesetas (36.960 Pts.).

Plazo de ejecución: Nueve meses (9 meses).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 15 de junio de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 27 de junio de

1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, c/ Portales, 1-1º y en la Oficina de Contratación, c/ Vara de Rey, 3-2º, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 18 de mayo de 1988.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Concurso para la explotación del bar de las piscinas municipales

V.A.247

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1988, el Pliego de Condiciones que ha de regir en el Concurso para la explotación del bar en las piscinas municipales, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día de la fecha, siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se convoca el Concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: La concesión de la explotación del bar en el recinto de las piscinas.

Tipo: 225.000 Pts. al alza. Aparte I.V.A.

Forma de pago: 30% del precio de adjudicación en cada una de las siguientes fechas: 30 de junio, 30 de julio y 30 de agosto de 1988. Y el 10% restante el 30 de septiembre de 1988.

Fianzas: Fianza provisional: 6.000 Pts. Fianza definitiva el 6% de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 8 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, habiéndose reducido los plazos a la mitad por razones de urgencia en la contratación.

Apertura de plicas: Se celebrará en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión de la explotación del bar en las piscinas municipales:

D. ..., de estado ..., domicilio ..., D.N.I. n° ..., en nombre propio (o en representación) hace constar:

Primero: Solicita su admisión en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Albelda de Iregua, para contratar la concesión de la

explotación del bar en las piscinas municipales.

Segundo: Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercero: Adjuntar documento acreditativo de haber constituido la fianza exigida así como cuantos documentos se indican en el Pliego de Condiciones.

Cuarto: Propone como precio de concesión la cantidad de ... Pts. (letra y número) y acepta plenamente el Pliego de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

(Lugar, fecha y firma).

Albelda de Iregua, a 27 de abril de 1988.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición del pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción de 176 nichos enterramiento, 120 y 40 nichos osario y 19 panteones en el Cementerio de Varea V.A.248

De conformidad con la Legislación vigente, se somete a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de 8 días el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta para la contratación de las obras de construcción de 176 nichos enterramiento, 120 y 40 nichos osario y 19 panteones en el Cementerio de Varea.

Logroño, 9 de mayo de 1988.— El Alcalde,

Subasta de las obras de construcción de 176 nichos enterramiento, 120 y 40 nichos osario y 19 panteones en el Cementerio de Varea V.A.249

1.— Objeto: Construcción de 176 nichos enterramiento, 120 y 40 nichos osario y 19 panteones en el Cementerio de Varea.

2.— Tipo: 29.998.322 Pts.

3.— Plazo de ejecución: Siete meses.

4.— Garantías: Provisional: 599.966 Pts.; Definitiva: 1.199.933 Pts.

5.— Documentación: Unidad Técnica de Arquitectura.

6.— Proposiciones: Se presentarán en el Secretaría General del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes computado desde el día hábil siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Estado, en horas de 9 a 13.

7.— Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8.— Modelo de proposición: Don ..., con Documento Nacional de Identidad nº ..., expedido en ... el día ... de ... de 19..., con domicilio en ..., calle ... nº ...

— (En su caso). En nombre propio.

— (En su caso). En nombre de la Empresa ...

— (En su caso). En representación de ...

Toma parte en la subasta para la contratación de las obras de construcción de 176 nichos enterramiento, 120 y 40 nichos osario y 19 panteones en el Cementerio de Varea.

Y se compromete a la realización de la obra con estricta sujeción al Pliego de Condiciones y en el precio de ... Pts., que significa una baja de ... sobre el tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 19...

(Firma del licitador).

Logroño, 9 de mayo de 1988.— El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Concurso para la adjudicación del bar de las piscinas V.A.250

El Pleno de este Ayuntamiento tiene aprobado el Pliego de Condiciones, que ha de regir el concurso para la adjudicación de la explotación del bar de las piscinas en la presente temporada.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones.

Al propio tiempo se convoca concurso de adjudicación conforme a dicho Pliego, cuyas características principales son las siguientes.

Plazo de explotación: Desde el 15 de junio al 15 de septiembre aproximadamente.

Precio de licitación: 200.000 Pts. incluido el I.V.A.

Fianza, provisional y definitiva: 10.000 Pts.

Pagos por adelantado por terceras partes de la adjudicación, el 15 de junio, 15 de julio y 15 de agosto.

Presentación de plicas: Durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de plicas: A las 13,30 horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación.

El adjudicatario causará alta en la licencia fiscal.

Modelo de proposición: D. ..., con domicilio en ..., calle ... nº ... y D.N.I. nº ..., enterado del Pliego de condiciones, aprobado por el Ayuntamiento de Rincón de Soto, para la adjudicación del Servicio del bar de las piscinas en la presente temporada, acepta el pliego de condiciones, manifiesta no hallarse incapacitado legalmente; se compromete a la presentación de los documentos exigidos en el supuesto de ser adjudicatario; adjunta justificante de haber prestado fianza, y ofrece la cantidad de ... Pts. (en número y letra).

Fecha y firma.

Rincón de Soto, a 4 de mayo de 1988.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para la apertura de un pub V.B.334

Por Don Angel Martínez Pérez Sevilla y Don Carlos Blasco Campos, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un pub, en local sito en la calle Santo Domingo, nº 7, de esta ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 10 de mayo de 1988.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3. — 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS.

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

PESETAS

75

PESETAS

Por cada línea o fracción (a 3 columnas)

58

Por cada palabra (9 palabras por línea)

10

SUSCRIPCIONES

Año

3.100

Semestre

1.600

Trimestre

850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente

35

Ejemplar atrasado más de un mes

50

Ejemplar atrasado más de 1 año

100